

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981. — APARTADO 329
DE DIBZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Itmo Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Agustín Gozalo Cuenca, Presidente de la Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Martín, San Ildefonso y San Marcos, y don Francisco Núñez Topete, Presidente de la Junta de interesados en el Cementerio de la referida Archicofradía Sacramental, en súplica de que se amplíe el plazo de noventa días concedido por Real orden de 18 de Agosto próximo pasado, para que los interesados formulen las reclamaciones convenientes respecto al traslado de los restos mortales existentes en el referido Cementerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), atendiendo a lo justo de la petición, ha tenido a bien disponer se conceda un último e improrrogable plazo de sesenta días, para que los interesados formulen las reclamaciones que crean necesarias, y que esta disposición se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de todas las provincias, para el debido conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Dirección general de Seguridad

En la sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión creada para estudiar y proponer la manera de reducir el riesgo a que son sometidos

los caballos en las corridas de toros, se acordó, por unanimidad, abrir un concurso, que finalizará el 31 de Enero de 1927, para la presentación de petos, que deberán ser acompañados con la correspondiente Memoria, sobre su materia de construcción, forma de empleo y coste, debiendo muy especialmente atender los concursantes a que el aparato posea facilidades para ponerlo y quitarlo.

Los concursantes llevarán sus aparatos a la Plaza de Toros de Madrid; pero para evitar molestias en la recepción de los mismos recogerán antes en la Secretaría de la Comisión, sita en la Dirección general de Seguridad, el volante en que se expresará la hora en que puedan llevarlos a la Plaza, donde quedarán en depósito hasta tanto sean examinados por la Comisión, que seleccionará los que, a su juicio, reúnan las condiciones debidas, para ser probados en el caballo, en una o varias corridas.

Todos los concursantes, al presentar sus aparatos y memorias, serán provistos de un recibo por el que canjearán en su día los referidos aparatos.

La Comisión no dará la exclusiva a aparato alguno, sino que admitirá cuantos a su juicio puedan servir para el caso.

Se propone la Comisión proceder a los ensayos de los aparatos presentados en las primeras corridas que se celebren en la Plaza de Toros de Madrid, en la próxima temporada de novillos.

Madrid, 27 de Noviembre de 1926.
El Director general, Bazán.

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado, en la jubilación concedida al Secretario del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Eugenio de la Torre, el siguiente prorrateo, con arreglo a los 3/5 del sueldo de 7.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Valdilecha abonará mensualmente 63,70 pesetas.

El de Chamartín de la Rosa, 286,30.

El Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa deberá recaudar del de Valdilecha la parte que le ha correspondido, abonando al jubilado el importe íntegro de su jubilación mensual.

Madrid, 27 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Itmo. Sr.: Visto el oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Escorial, solicitando la constitución de una Junta local de casas baratas:

Resultando que la mencionada Autoridad expone la conveniencia de organizar la Junta por existir una Cooperativa de Casas baratas que así lo ha solicitado:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924 podrá ordenarse de oficio o a petición de entidades o de particulares la constitución de Juntas de Casas baratas, y en el presente caso nada hay que se oponga a lo que el Ayuntamiento de El Escorial solicita:

Considerando que entre las personas que, según el artículo 61 del Real decreto-ley citado, han de constituir esas Juntas figuran Vocales electivos, y que hasta que se dicte el Reglamento no procede verificar esas elecciones:

Vistos los preceptos citados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien crear una Junta local de Casas baratas en El Escorial (Madrid), que se compondrá de las personas enumeradas en el ya citado artículo 61 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, excepto de las que sean de elección de las entidades que dicho precepto señala, comunicándose esta resolución al Gobernador Civil de la provincia de Madrid y al Alcalde de la localidad peticionaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1926.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Paulino Y. Ferrero, D. Francisco Díaz, D. Julián López y D. Nicolás Martínez.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y clonación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 30 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.526)

Diputación Provincial DE MADRID

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, ha acordado abrir concurso, por veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para adquirir tres cilindros compresores y seis carros cubas de tracción animal, con destino a la consolidación del firme y riego de las carreteras y caminos provinciales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, pueden ser examinados en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días hábiles del concurso, donde asimismo podrán presentarse proposiciones en

la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—890)

Intervención

Relación de las cuotas que por aportación municipal a favor de la Diputación, corresponderá satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, en el ejercicio de 1927, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 231 del Estatuto Provincial.

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
Ajalvir	2.718 28
Alameda del Valle	719 40
Alcalá de Henares	32.706 57
Alcobendas	3.479 49
Alcorcón	2.959 74
Aldea del Fresno	2.495 92
Algete	2.551 95
Alpedrete	656 67
Ambite	1.988 54
Anchuelo	1.119 22
Aranjuez	48.549 68
Aravaca	7.103 35
Arganda	14.827 52
Arroyomolinos	786 09
Barajas	7.689 22
Batres	897 66
Becerril de la Sierra	1.654 03
Belmonte de Tajo	2.547 36
Berruete	833 34
Berzosa del Lozoya	140 08
Boadilla del Monte	3.681 39
Boalo	1.922 26
Braojos	426 97
Brea de Tajo	2.806 50
Brunete	4.189 77
Buitrago del Lozoya	2.253 05
Bustarviejo	3.312 74
Cabanillas de la Sierra	535 48
Cadalso de los Vidrios	4.619 63
Camarma de Esteruelas	2.617 89
Campo Real	4.448 73
Canencia	1.289 06
Canillejas	5.220 05
Canillas	13.132 15
Carabanchel Alto	9.591 22
Carabanchel Bajo	26.63 48
Carabaña	4.609 58
Casarrubuelos	755 31
Cenicientos	3.140 52
Cercedilla	9.162 77
Cervera de Buitrago	145 98
Chamartín de la Rosa	33.823 74
Chapinería	1.903 17
Chinchón	18.092 33
Chozas de la Sierra	2.241 81
Ciempozuelos	15.299 46
Cobena	1.120 83
Collado Mediano	1.802 28
Collado Villalba	6.347 03
Colmenar del Arroyo	1.504 33
Colmenar de Oreja	17.777 67
Colmenarejo	1.134 04
Colmenar Viejo	17.289 14
Corpa	1.485 42
Coslada	1.207 36
Cubas	1.090 74
Daganzo de Arriba	2.979 08
El Alamo	2.009 98
El Escorial de Abajo	4.395 72
El Molar	4.596 07
El Pardo	3.248 09
El Prado (Villade)	6.333 83
El Vellón	1.903 63
Estremera	4.448 11
Fresnedillas	1.064 38
Fresno de Torote	1.497 52
Fuencarral	12.467 04
Fuenlabrada	3.842 96
Fuente el Saz	2.449 55
Fuentidueña de Tajo	3.420 10
Galapagar	4.092 77
Garganta	1.084 76
Gargantilla del Lozoya	673 13
Gascones	450 07
Getafe	19.889 18
Griñón	1.392 08
Guadalix	3.485 64
Guadarrama	5.710 36
Horcajo	460 17
Horcajuelo	588 11
Hortaleza	2.180 46
Hoyos de Manzanares	1.991 82
Humanes	1.282 79
La Acebeda	225 43
La Cabrera de Buitrago	376 05
La Hiruela	198 24
La Olmeda de la Cebolla	684 45
La Serna del Monte	242 35
Las Rozas	4.022 95
Leganés	11.113 37
Loeches	3.470 57
Los Molinos	1.832 97
Los Santos de la Humosa	2.023 88
Lozoya	1.792 72
Lozoyuela	1.355 90
Madarcos	197 15
Majadahonda	3.384 31
Mangirón	792 28
Manzanares el Real	3.079 49
Meco	3.520 64
Mejorada del Campo	3.647 —
Miraflores de la Sierra	5.279 54
Montejo de la Sierra	711 49
Moraleja de Enmedio	1.737 19
Moralzarzal	2.172 62
Morata	13.781 81
Móstoles	4.761 77
Navacerrada	1.109 24
Navalafuente	44 60
Navalagamella	2.254 78
Navalcarnero	12.177 03
Navarredonda	513 67
Navas de Buitrago	407 97
Navas del Rey	1.497 32
Nuevo Baztán	1.111 65
Orusco	2.832 58
Oteruelo del Valle	660 64
Paracuellos de Jarama	4.201 06
Parla	3.429 96
Paredes de Buitrago	258 50
Patones	641 43
Pedrezuela	1.287 18
Pelayos de la Presa	368 18
Perales de Tajunña	5.569 03
Pezuela de las Torres	2.043 59
Pinilla del Valle de Lozoya	822 46
Pinto	9.691 39
Piñuécar	548 96
Pozuelo de Alarcón	10.923 07
Pozuelo del Rey	2.186 49
Prádena del Rincón	479 26
Puebla de la Mujer Muerta	215 63
Quijorna	1.555 95
Rascafría	3.071 09
Redueña	506 84
Ribas	6.946 74
Ribatejada	1.579 14
Robledillo de la Jarama	356 42
Robledo de Chavela	4.566 83
Robregordo	371 15
Rozas de Puerto Real	1.235 99
San Agustín de Guadalix	2.242 76
San Fernando de Henares	7.422 21
San Lorenzo del Escorial	18.436 76
San Martín de la Vega	8.312 69
San Martín de Valdeiglesias	9.421 95
San Sebastián de los Reyes	4.838 63
Santa María de la Alameda	1.498 49
Santorcaz	1.359 75
Serrada de la Fuente	114 70
Serranillos	839 59
Sevilla la Nueva	1.697 32
Sieteiglesias	219 82
Somosierra	284 63
Talamanca	2.861 93
Tielmes	3.108 62
Titulcia	1.376 70
Torrejón de Ardoz	5.457 41
Torrejón de la Calzada	705 84
Torrejón de Velasco	5.167 54
Torrelaguna	6.729 54
Torrelodones	2.659 07
Torremocha de Jarama	1.374 88
Torres	3.343 22
Valdaracete	3.587 44
Valdeavero	1.487 43
Valdelaguna	2.153 24
Valdemanco	580 05
Valdemaqueda	5.081 86
Valdemorillo	6.835 79
Valdemoro	6.378 01
Valdeolmos	1.418 46
Valdepiélagos	1.300 41
Valdetorres	2.349 76
Valdilecha	3.872 21
Valverde	394 28
Vallecas	46.265 51
Velilla de San Antonio	2.460 —
Venturada	500 99
Vicálvaro	12.924 34
Villaconejos	3.328 80
Villalvilla	2.036 39
Villamanrique de Tajo	2.098 94
Villamanta	3.579 60
Villamantilla	1.591 14
Villanueva de la Cañada	3.100 95
Villanueva del Pardillo	1.954 02
Villanueva de Perales de Milla	1.896 82
Villar del Olmo	1.207 13
Villarejo de Salvanés	7.600 04
Villaverde	9.056 21
Villaviciosa de Odón	7.277 51
Villavieja	620 81
Zarzalejo	1.061 69
<hr/>	
Madrid	849.736 62
<hr/>	
TOTAL	5.503.293 25
<hr/>	
TOTAL	6.353.029 87

En consonancia con lo dispuesto en el apartado 1.º de la Real orden de 12 de Mayo de 1925, se propone a todos los Ayuntamientos de la provincia la fórmula de pago directo de las anteriores cuotas en la Caja de esta Diputación, quedando, en consecuencia, sin efecto, a partir del ejercicio próximo, el régimen de compensación mediante la Delegación de Hacienda, salvo por lo pendiente de liquidación que proceda de los ejercicios 1925-26 y semestral vigente.

Las anteriores cuotas deberán satisfacerse en cuatro plazos trimestrales, vencidos cada uno, precisamente, dentro de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre próximos, excepción hecha para aquellos Ayuntamientos que a la fecha actual hubieren convenido especialmente otra periodicidad con esta Diputación en cuanto al abono directo de sus respectivas cuotas.

Los errores o reclamaciones que se adviertan o motiven por el presente anuncio, se participarán a esta Presidencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su publicación.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

El Presidente,
Felipe Salcedo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre de doña Ana María Serrano Campuzano, viuda de Garnica, mayor de edad, de esta vecindad, sobre información de dominio de la participación proindivisa de veintiún enteros cuatrocientos setenta y cuatro milésimas por ciento, que corresponde a la doña Ana María, en la casa número veinte, de la calle de Velarde, de esta Corte, trece antiguo, de la manzana cuatrocientos cincuenta y cinco, se cita para dicho expediente a los herederos de doña Ana Campuzano Warnes, de quien procede la finca y que se dice se ignora quienes puedan ser, previniéndose comparezcan ante este Juzgado, proponiendo las pruebas y alegando cuanto a su derecho conduca.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, por el presente edicto, que se insertará por tercera y última vez en el término de ciento ochenta días, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que comparezcan dentro de dicho término, si quieren alegar algún derecho; previniendo a unos y otros que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.512)

CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español del Río de la Plata, contra D. Alejandro Seytre, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en setecientos dieciséis pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce horas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—1.513)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Luis Balbontín, a nombre de D. Luis Sagaz y Feijóo de Sotomayor y de doña Victoriana Sáinz y Sánchez de la Campa, ésta en representación de su hija menor de edad doña Avelina Sagaz y Sáinz, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos de D. Manuel Sagaz y Feijóo de Sotomayor, se anuncia la muerte, sin testar, de este último señor, así como que han comparecido a reclamar la herencia D. Luis Sagaz y Feijóo de Sotomayor, hermano del causante, y la menor doña Avelina Sagaz y Sáinz, sobrina del mismo causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º
El señor Juez,
Elola

(A.—1.515)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que se tramitan con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre y representación de la Sociedad Nacional de Crédito, contra D. Aurelio Ruiz Muñoz, en reclamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea en la cantidad de veinticuatro mil pesetas la primera, y de veintidós mil quinientas la segunda, las dos siguientes fincas:

Una casa, sita en la Ciudad de Almagro, y su calle de Bernardas, hoy Canalejas, número veinticuatro, compuesta de planta baja y alta; y

Otra casa, sita en dicha Ciudad, calle de Franciscas, número cinco, cuya medida superficial no consta.

Habiéndose señalado, para que dicho acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez y siete de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirven de tipo para la subasta las dos cantidades que se expresan anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa de dicho Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere

la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones u obligaciones de la referida regla octava de aquel precepto legal deberán aceptarlas los rematantes en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se les admitirá a la misma.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán copias con veinte días de antelación, por lo menos al señalado, en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Ciudad Real, para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(D.—174)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Rafael de Pina Milán, contra D. Francisco Marcos, mayor de edad y domiciliado en la calle de Hernani, número treinta y cuatro, en reclamación de ciento veinticinco pesetas, más las costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un motor de tres caballos de fuerza, marca «The General Electric», embargado a dicho demandado, y que se encuentra depositado en poder del mismo.

Dicha subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día veintuno del actual, a las once horas del mismo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de treinta pesetas, o sea el diez por ciento que sirvió de base a la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)
El Juez municipal,
Antonio Jerez

(A.—1.511)

AGENCIA EJECUTIVA

VILLAMANTILLA

Contribución rústica y urbana.—Año de 1920-21

Don Federico Martínez Peñalver, Auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre

arriba expresados, se ha dictado, con fecha 2 de Diciembre actual, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 22 del actual, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Relación de los bienes embargados que se sacan a subasta:

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Deudor, D. Hipólito Asenjo González

Una tierra a cereales en el paraje llamado Barranco del Olivar, de caber 44 áreas 72 centiáreas, que linda: Norte, José María de la Morena y Ramón Lozano; Este, José Contilar; Sur, calleja del Olivar y casco de población; Oeste, Raimundo Lozano; con un líquido imponible de 2,77; capitalización de las mismas, 45,40; valor para la subasta, 415,40 pesetas.

Deudor, D. Lorenzo Rodríguez Lozano

Una tierra a cereales en el paraje llamado Cerro de la Fuente, de caber 44 áreas 72 centiáreas, que linda: Norte, Diego González; Este, camino Cerro de la Fuente; Sur, Antonio Roper; Oeste, Diego Garrido; líquido, 14,72; capitalización de las mismas, 294,40; valor para la subasta, 294,40 pesetas.

Deudor, D. Eduardo Asenjo Núñez

Una casa en la calle de Real Alta, número 12; linda: derecha, entrando, con la de H. de Tomás Blasco; izquierda, Alejandro Martín; fondo, Tomás González, de una superficie de 363 metros cuadrados y un líquido imponible de 135; capitalización de las mismas, 3.375; valor para la subasta, 3.375 pesetas. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Rosalía de la Morena Lozano.

Deudor, D. Fermín Gálvez Núñez, a nombre de su hija doña Alejandra Núñez

Una casa dentro del casco de la población, y su calle Barrio de Toledillo, con el número 14, que linda: derecha, entrando, calle del Palomar; izquierda, Gregorio Rodríguez; fondo, corral de Rufo Rodríguez, de una superficie de 59 metros cuadrados y un líquido imponible de 52,50; capitalización de las mismas, 1.312,50; valor para la subasta, 1.312,50 pesetas.

Deudor, D. Isidro Muñoz

Una casa en el casco de la población, y su calle de la Sartén, con el número 1, que linda: derecha, entrando, Juan Antonio de la Morena; izquierda, calle de Don José de la Morena; fondo, el mismo señor de la Morena, de una superficie de 110 metros

cuadrados y un líquido imponible de 52,50; capitalización de las mismas, 1.312,50; valor para la subasta, 1.312,50 pesetas. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Aquilino Agudo Gálvez.

Las condiciones para tomar parte en las subastas, en el anuncio expuesto en las Casas Consistoriales.

En Villamantilla, a 3 de Diciembre de 1926.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—883)

VILLAMANTA

Don Federico Martínez Peñalver, auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución se ha dictado, con fecha 3 de Diciembre actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 21 del actual, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Relación de los bienes embargados que se sacan a subasta:

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida; cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Deudor, D. Pelayo Miguel Vázquez

Una tierra en la Cañadilla, de una hectárea, 67 áreas, 67 centiáreas; linda: Norte, Victoriano Rodríguez; Este, José de la Morena; Sur, camino a Villamantilla; Oeste, Cañadilla; líquido imponible, de 45,66; capitalización de las mismas, 913,20; valor para la subasta, 913,20 pesetas.

Deudor, D. Valentín López López

Una tierra en el Monte y una viña, de 80 áreas, 50 centiáreas; que linda: Norte, Enriqueta Herradón; Este, Paulino Moreno; Sur, arroyo Valguigero; Oeste, Cástor López; líquido imponible de 42,94; capitalización de las mismas, 859; valor para la subasta, 859 pesetas.

Deudor, D. Manuel González López

Una viña en casa Monroy, de 42 áreas, 21 centiáreas; linda: Norte, Esteban Herradón; Este, Marcelino López; Sur, Victoriano González; Oeste, Manuel Ramírez; líquido imponible, 19,69; capitalización de las mismas, 394; valor para la subasta, 394 pesetas.

Deudor, D. Prudencio López Ramírez

Una viña, tierra y olivar en casa Monroy, de caber la viña, tierra y olivar 21 áreas, 46 centiáreas; linda: Norte, Francisco López y Esteban Herradón; Este, Ambrosio Moya;

Sur, Pedro Castillas; Oeste, Manuel Moya; líquido imponible, 10,13; capitalización de las mismas, 203; valor para la subasta, 203 pesetas.

Deudor, D. Domingo Hipola López
Una tierra en camino de Madrid, de haber 32 áreas, 20 centiáreas; linda: Norte, Rufino López; Este, Sandalio López; Sur, Narciso Fernández; Oeste, Ambrosio López; líquido imponible, 5,85; capitalización de las mismas, 117; valor para la subasta, 117 pesetas.

Deudor, D. Mariano Fernández
Una tierra en igual sitio, de haber 32 áreas, 20 centiáreas; que linda: Norte, Domingo Hipola; Este, Sandalio; Sur, Enrique Pérez; Oeste, Juan Moya; líquido imponible, 5,85; capitalización de las mismas, 117; valor para la subasta, 117 pesetas.

Deudora, doña María López Sánchez.
Una tierra a pastos, en prado Maroto, de haber 96 áreas, 60 centiáreas; que linda: Norte, Matías Merchante; Este, Senda Pabiana y prado Maroto; Sur, Ceferino Sánchez; Oeste, Ventura Sánchez; líquido imponible, 19,04; capitalización de las mismas, 381; valor para la subasta, 381 pesetas.

Deudor, D. Antonio López Ramos
Una viña en prado Maroto, de haber 10 áreas, 73 centiáreas; que linda: Norte, Angel Gómez; Este, el mismo; Sur, barranco prado Maroto; Oeste, Angel López; con un líquido imponible, 9,64; capitalización de las mismas, 193; valor para la subasta, 193 pesetas.

Deudor, D. Francisco Sánchez Hipola.
Una viña en Venta Vieja, de haber 53 áreas, 67 centiáreas; linda: Norte, Juan López y otros; Este, Cañada Real; Sur, Alfonso González y otros; Oeste, Pedro Alonso; con un líquido imponible, 33,85; capitalización de las mismas, 677; valor para la subasta, 677 pesetas.

Deudor D. Ignacio López Pérez
Una tierra en prado Maroto, de haber 21 áreas, 43 centiáreas; linda: Angel Castellanos; Este, Matías Merchante y otros; Sur, Felipe García; Oeste, Eugenio López y otros; con un líquido imponible, 3,90; capitalización de las mismas, 78; valor para la subasta, 78 pesetas.

Deudor, D. Antonio Castellanos Ramos
Una tierra en Venta Vieja, de haber 76 áreas 8 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Castellanos; Este, Pilar Castellanos; Sur, camino de Fuente Pila; Oeste, Sofía Muñoz; con un líquido de 13,82; capitalización de las mismas, 277; valor para la subasta, 277 pesetas.

Deudor, D. Juan López Pérez
Una tierra en el mismo sitio que la anterior, de haber 13 áreas 21 centiáreas, que linda: Norte, camino de Fuente Pila; Este, Royá Casarrubio; Sur, Luciano Valverde; Oeste, Francisco Valverde; líquido imponible, 2,40; capitalización de las mismas, 48; valor para la subasta, 48 pesetas.

Deudora, doña Sofía Muñoz Hipola
Una viña en igual sitio, de una hectárea 14 áreas 12 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Castellanos; Este, Luis Recas; Sur, camino de Fuente Pila; Oeste, Francisco García; líquido imponible, 39,33; capitalización de las mismas, 787; valor para la subasta, 787 pesetas.

Deudor, D. Florentino Vares Pereira
Una viña y una tierra en Fuente

Pila, de haber 29 áreas 17 centiáreas la viña; 34 áreas 24 centiáreas la tierra; linda: Norte, Francisco García; Este, Valentín Herrero; Sur, arroyo Fuente Pila; Oeste, Manuel García; líquido imponible, 16,27; capitalización de las mismas, 326; valor para la subasta, 326 pesetas.

Deudor, D. José Pérez Sánchez
Una viña y una tierra que está en el mismo sitio, de haber 19 áreas 02 centiáreas la viña; 19 áreas 02 centiáreas la tierra; linda: Norte, Fabián González; Este, hermanos de Pedro Sánchez; Sur, Víctor Rodríguez; Oeste, hermanos Pedro Pérez; líquido, 10,01; capitalización de las mismas, 201; valor para la subasta, 201 pesetas.

Deudor, D. Pedro Pérez
Una tierra en Fuente Pila, de haber 1 hectárea, 52 áreas, 17 centiáreas; que linda: Norte, Santa Catalina y camino de Madrid; Este, Felipe García y otros; Sur, Víctor Rodríguez; Oeste, Honorio López y senda Santa Catalina; líquido, 27 65; capitalización de las mismas, 553; valor para la subasta, 553 pesetas.

Deudor, D. Pedro Castellano Fernández
Una viña y una tierra en el mismo sitio, de haber 4 áreas 70 centiáreas la viña, y 71 áreas 66 centiáreas la tierra; que linda: Norte, Pura Castellanos; Este, Raya de Casarrubios; Sur, Pura Castellanos; Oeste, Braulio Moya; líquido, 14,64; capitalización de las mismas, 293; valor para la subasta, 293 pesetas.

Deudor, D. Eugenio Arribas Martín
Una tierra a cereales en el mismo sitio, de haber 25 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Víctor Rodríguez; Este, Pedro Sánchez; Sur, Valentín Herrero y Francisco García; Oeste, Andrés Sánchez; con un líquido de 4,61; capitalización de las mismas, 93; valor para la subasta, 93 pesetas.

Deudor, D. Gabino García Pérez
Una tierra en igual sitio, de haber 38 áreas 04 centiáreas; que linda: Norte, Victoriano Castellanos; Este, Pedro Sánchez; Sur, Marta Castellanos; Oeste, Pedro Pérez; con un líquido imponible de 6,91; capitalización de las mismas, 138; valor para la subasta, 138 pesetas.

Deudor, D. Félix Rodríguez González
Una tierra a cereales en Prado Maroto, de haber 96 áreas 60 centiáreas; que linda: Norte, Julián López; Este, Francisco Pérez; Sur, término de Valmojado; Oeste, José Moya; con un líquido imponible de 17,55; capitalización de las mismas, 315; valor para la subasta, 315 pesetas.

Deudor, D. Eusebio Rodríguez Sánchez
Una viña y una tierra en Santa Catalina, de haber 9 áreas 39 centiáreas la viña; 37 áreas 57 centiáreas la tierra; que linda: Norte, Mariano Rodríguez; Este, senda Santa Catalina; Sur, senda Santa Catalina; Oeste, Francisco y Gabriel Rodríguez; con un líquido imponible de 10,07; capitalización de las mismas, 202; valor para la subasta, 202 pesetas.

Deudor, D. Pedro Iglesias Sánchez Ocaña
Una tierra en Valdeyesos, de haber 9 áreas 19 centiáreas, que linda: Norte, Angela Guerrero; Este, camino de la finca a Navalcarnero; Sur, Manuel Alarcón; Oeste, Teresa Guerrero; con líquido imponible de 2,53; capitalización de las mismas, 51; valor para la subasta, 51 pesetas.

Deudor, D. Manuel Alarcón
Una tierra en el mismo sitio, de haber 81 áreas 3 centiáreas, que linda: Norte, Angela Guerrero; Este, Royo de Navalcarnero; Sur, Bomalía Lozano; Oeste, Teresa Guerrero; con un líquido de 21,81; capitalización de las mismas, 437; valor para la subasta, 437 pesetas.

Deudor, D. Romualdo López Varés
Una tierra en Santa Catalina, de haber 18 áreas 79 centiáreas; que linda: Norte, Juan Moya; Este, senda Santa Catalina; Sur, Mariano y Romualdo López; con un líquido de 6,48; capitalización de las mismas, 130; valor para la subasta, 130 pesetas.

Deudor, D. Pedro Alamo López
Una tierra erial, viña y oliva en el paraje llamado Los Pintaos, de haber 42 áreas 93 centiáreas la viña y oliva; 42 áreas 93 centiáreas, la viña 5 áreas 37 centiáreas; que linda: Norte, hermanos de Francisco García; Este, senda Pintas; Sur, el mismo; Oeste, hermanos de Vicente López; con un líquido imponible de 32,26; capitalización de las mismas, 645; valor para la subasta, 645 pesetas.

Deudora, doña Amparo Vergara Sánchez Ocaña
Una tierra en el paraje llamado Cometilla, de haber 2 hectáreas 1 área 41 centiáreas; que linda: Norte, Angela Guerrero; Este, camino casa de Rufino; Sur, hermano de Mariano García y otros; Oeste, Angela Guerrero; líquido, 37; capitalización de las mismas, 740; valor para la subasta, 740 pesetas.

Deudor, D. Domingo Herranz Povedano
Una viña en el mismo sitio que el anterior, de haber 21 áreas 47 centiáreas; que linda: Norte, Juan Serrano; Este, Baldomero Alonso; Sur, el mismo; Oeste, María Juana Porones; con un líquido imponible de 7,40; capitalización de las mismas, 148; valor para la subasta, 148 pesetas.

Deudor, D. Victoriano Herranz González
Una tierra a cereales en el paraje llamado La Rouca, de haber 64 áreas 40 centiáreas; que linda: Norte, Andrea Povedano; Este, el mismo; Sur, la misma; Oeste, la misma; líquido imponible, 11,70; capitalización de las mismas, 234; valor para la subasta, 234 pesetas.

Todas las fincas son del término municipal de Villamanta.
Las condiciones para tomar parte en la subasta están de manifiesto en el anuncio puesto en la Alcaldía de dicho pueblo.
Villamanta, a 4 de Diciembre 1926.
El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—882)

Ayuntamientos

CANILLAS

Don Mariano Polo Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa de Canillas,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado, por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto formado para el inmediato año natural de 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio, y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Canillas, a 29 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Mariano Polo

(Núm. 3.499)

GARGANTILLA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión de 20 de Noviembre último acordó, en virtud de la Real orden fecha 15 de dicho mes, que el repartimiento general de utilidades en curso y las ordenanzas del mismo rijan durante el próximo ejercicio de 1927.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes.

Gargantilla, a 2 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 3.508)

AVISO

Se ha traspasado la tienda carnicería, sita en esta Corte, calle del Aguila, número 24, de la propiedad de don Rufino Rodríguez a D. Salvador López Feito, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.
(A.—1.516)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos, sita en esta Corte, calle de Aluche, número 17, de la propiedad de D. Jacinto Fernández a D. Nicolás González, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si lo hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.
(A.—1.514.)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 5. Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 8.